

0000002

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA

INMOBILIARIA PANEGU S.A.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital  
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, veinti  
cinco de ~~NOVIEMBRE~~ <sup>NOVIEMBRE</sup> de mil novecientos noventa y cuatro, ante

mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario cuarto de este  
cantón, comparece: LA COMPANIA INMOBILIARIA PANEGU S.A., legal

sentada por la señora DOLORES EGUEZ DE PANCHANA, casada, Eje-  
cutiva, en su calidad de Presidente Subrogante del Gerente,  
conforme consta del nombramiento que se agrega al final de  
la presente escritura como documento habilitante.-La compa-

reciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta  
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer-  
la personalmente doy fe.-Bien instruída en el objeto y re-  
sultado de esta escritura, a la que procede con amplia y en

tera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta  
del tenor siguiente.-MINUTA.-SEÑOR NOTARIO.-En el Registro  
de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar una  
de Aumento de Capital de la Compañía INMOBILIARIA PANEGU

S.A., al tenor de las siguientes estipulaciones.-PRIMERA.-

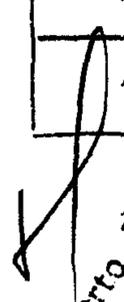
INTERVINIENTES.-Comparece a este acto la señora Dolores  
Eguez de Panchana, en su calidad de Presidente de la Compa-

ñía Inmobiliaria PANEGU S.A., Subrogante del Gerente, debida-  
mente autorizada por la Junta General Universal Extraordina

ria de Accionistas celebrada el veinte de Octubre de mil no  
vecientos noventa y cuatro, para otorgar la escritura de

Aumento de capital de la referida sociedad.-SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.-Inmobiliaria PANEGU S.A., se encuentra consti-

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



1 tuída por escritura pública otorgada ante el Notario Públi  
2 co Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño  
3 Frías, el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
4 seis, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio  
5 de mil novecientos ochenta y siete, con un capital de DOS  
6 MILLONES DE SUCRES, dividido en acciones ordinarias y nomi-  
7 nativas de un mil sucres cada una. -TERCERA.-DECLARACIONES.-

8 Con el antecedente expuesto, la señora Dolores Eguez de Pan  
9 chana, en su calidad de Presidente de Inmobiliaria PANEGU  
10 S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal  
11 Extraordinaria de socios del veinte de Octubre de mil no-  
12 vecientos noventa y cuatro, declara por escritura pública a  
13 Que el capital de la Compañía que representa ha sido aumen  
14 tado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la sus-  
15 cripción de tres mil acciones ordinarias y nominativas de  
16 un mil sucres cada una; b) El pago de las nuevas acciones se  
17 lo hace en numerario y en forma inmediata por parte de los  
18 accionistas que son ecuatorianos, en la siguiente forma :

19 Señora Dolores Eguez de Panchana, suscribe DOS MIL ACCIO\_  
20 NES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una por  
21 lo que paga en numerario y en forma inmediata DOS MILLONES  
22 DE SUCRES; doctor Guido Panchana Eguez, suscribe DOSCIENTAS  
23 CINCUENTA ACCIONES, ordinarias y nominativas de un mil su-  
24 cres cada una, por lo que paga en numerario y en forma in-  
25 mediata DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ; Ingeniero Iván  
26 Panchana Eguez, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES or-  
27 dinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo  
28 que paga en numerario y en forma inmediata DOSCIENTOS CIN-

0000093

Guayaquil, 4 de Abril de 1989



Señora Dolores Eguez de Panchana Presente

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Ud. que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria - PANEGU S.A., en sesión del 3 de Abril de 1989, resolvió designar a Ud. PRESIDENTE de la misma, por el período de cinco años. En tal virtud le corresponderá a Ud. subrogar al Gerente, en caso de falta o ausencia temporal y tendrá las demás atribuciones que le concede el art. Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Niño Frías, el 12 de Diciembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el día 8 de Junio de 1987. Se deja constancia de la renuncia de Presidente del Dr. Guido Panchana Valle.

Sírvase expresar al pie de la presente su aceptación con indicación de fecha.

Entomente

JOHN DUENAS VITERI Secretarío Ad Hoc

Acepto el cargo.- Guayaquil, 4 de Abril de 1989.

Dolores Eguez de Panchana

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE a foja 15.353, número 4.226 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.961 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y siete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

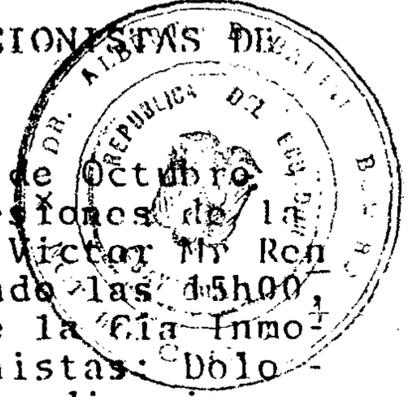
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Nombramiento anterior a foja 21.420 del Registro Mercantil de 1.987, en el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA PANEGU S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de ~~Octubre~~ de mil novecientos noventa y cuatro, en la sala de sesiones de la Cía. PANEGU S.A. ubicada en el domicilio de la calle Víctor M. Roldán # 712 y Boyacá, de esta ciudad de Guayaquil, siendo las 15h00, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de la Cía. Inmobiliaria PANEGU S.A., con la asistencia de los accionistas: Dolores Eguez de Panchana, propietaria de 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dr. Guido Panchana Eguez, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ing. Iván Panchana Eguez, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. César Panchana Eguez, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y Sra. Eleana Panchana Eguez, propietaria de 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía. Los accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de conformidad con el art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Aumento de capital de la Compañía, y 2.- Reforma de Estatutos. Preside la sesión la Sra. Dolores Eguez de Panchana, Presidente de la Compañía, de conformidad con los estatutos, y como secretaria la señora Eleana Panchana Eguez. La Secretaria constata el quorum reglamentario y da cumplimiento con las demás formalidades legales. Una vez ~~por~~ verificado el quorum reglamentario, se dejó constancia que se ha dado cumplimiento con el art. 7 del Reglamento de Juntas Generales de accionistas. Inmediatamente se declara instalada la sesión por el Presidente, y se pone en conocimiento de los socios el orden del día a tratarse: 1.- Aumento de capital de la Compañía: el socio Dr. Guido Panchana Eguez pide el uso de la palabra y concedida que fue, dice: Que es necesario que la Compañía aumente su capital a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir que al capital actual que es de DOS MILLONES DE SUCRES, se aumenten TRES MILLONES de sucres, que dicho aumento se lo puede hacer en numerario y se pague en su totalidad en forma inmediata; la socia Dolores Eguez de Panchana, acope las palabras del anterior socio y la eleva a moción, teniendo el apoyo del socio Ing. Iván Panchana Eguez. La Presidente ordena que se tome votación, y una vez realizada, por unanimidad la Junta General resuelve: a) aumentar el capital social en TRES MILLONES DE SUCRES. b) El aumento del capital se lo realiza de común acuerdo, renunciando cualquier derecho de preferencia de los socios, en la siguiente forma: Sra. Dolores Eguez de Panchana, suscribe y paga DOS MILLONES DE SUCRES, en numerario y en forma inmediata, divididos en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dr. Guido Panchana Eguez, suscribe y paga DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/250.000,00), en numerario y en forma inmediata, divididos en 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ing. Iván Panchana Eguez, suscribe y paga DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/250.000,00), en numerario y en forma inmediata, divididos en 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. César Panchana Eguez, suscribe y paga DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/250.000,00), en numerario y en forma inmediata, divididos en 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sra. Elena Panchana Eguez, suscribe y paga: DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES

Dr. Alberto Bobadilla  
 Notario Cuarto de Guayaquil

I

S/250.000,00, en numerario y en forma inmediata, divididos en 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. De esta forma el capital social de la Compañía Inmobiliaria PANEGU S.A. será de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscrita y pagada de la siguiente forma: Sra. Dolores Eguez de Panchana: 3.000 acciones de un mil sucres cada una; Dr. Guido Panchana Eguez: 500 acciones de un mil sucres cada una; Ing. Iván Panchana Eguez: 500 acciones de un mil sucres cada una; Sr. César Panchana Eguez: 500 acciones de un mil sucres cada una; y Sra. Eleana Panchana Eguez: 500 acciones de un mil sucres cada una. 2.- El socio Iván Panchana Eguez manifiesta que atento a las resoluciones que se han adoptado en esta Junta General, mociona que el art. Sexto de los Estatutos de Inmobiliaria Pangegu S.A. y que se refiere al capital social, sufre modificaciones, por lo que pone a consideración de los accionistas el nuevo texto: ART. DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La moción es apoyada por la socia Eleana Panchana Eguez, por lo que puesta en consideración de los accionistas, la moción contentiva de la reforma de los estatutos es aprobada por unanimidad de los accionistas. Igualmente resuelven por unanimidad que sea la copia de esta acta la que se agregue como documento habilitante a la correspondiente escritura que habrá de otorgarse, a la vez que autorizan a la señora Dolores Eguez de Panchana, Presidenta de la Compañía, a fin de que realice los trámites de Ley. No habiendo otro punto que tratar, La Presidente concede 30 minutos para que la secretaria redacte el acta. Transcurrido el tiempo indicado y reinstalada la Junta con los mismos concurrentes, se da lectura a éste documento, el mismo que es aprobado por unanimidad, suscribiendo todos los socios presentes.====

Dolores Eguez de Panchana  
Presidenta

Ing. Iván Panchana Eguez

Eleana Panchana Eguez  
Secretaria Ad-hoc

Dr. Guido Panchana Eguez

César Panchana Eguez

CUENTA MIL SUCRES; César Panchana Equez, suscribe DOSCIEN

TAS CINCUENTA ACCIONES, ordinarias y nominativas de un mil  
sucres cada una, por lo que paga en numerario y en forma

inmediata DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, y la señora

Eleana Panchana Equez, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA  
ACCIONES, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

una, por lo que paga en numerario y en forma inmediata

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ; c ) En la misma Junta

General Universal Extraordinaria reunida el veinte de Octu-

bre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó la

reforma de estatutos de la Compañía Inmobiliaria PANEGU

S.A., en los términos del acta que se adjunta a este ins-

trumento y que corresponde a la Junta antes referida ; d )

La Presidenta declara bajo juramento que está correctamente

integrado y pagado el aumento de capital, de conformidad

con el contenido de este documento.- CUARTA . - DOCUMEN-

TOS HABILITANTES . - Se acompaña, a fin de que forme parte

de esta escritura, los siguientes documentos ; a ) Copia

del nombramiento de Presidente de la Compañía Inmobiliaria

PANEGU S.A., otorgado a favor de la señora Dolores Equez de

Panchana; b ) Copia del acta de la Junta General Universal

Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte de octubre

de mil novecientos noventa y cuatro .- Agregue usted, se-

ñor NOTARIO las demás cláusulas de estilo para la validez

de esta escritura, firmado ) Abogado Raúl Cárdenas Maratía

Registro mil ciento sesenta y cinco .- Hasta aquí la minu-

- En consecuencia la otorgante se ratifica en el con-

tenido de la minuta inserta .- Leída esta escritura de -



Dr. Alberto Bobadilla  
Notario Cuarto de Guayaquil

1 principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, a la otor-  
2 gante ésta la aprueba en todas sus partes se afirma rati-  
3 fica y firma en *unidad* de acto conmigo el Notario de todo  
4 lo cual doy fe. -

5 **Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
6 **Notario Cuarto de Guayaquil**

7 *[Handwritten signature]*

8 DOLORES EGUEZ DE PANCHANA

9 C.C. 0903649556

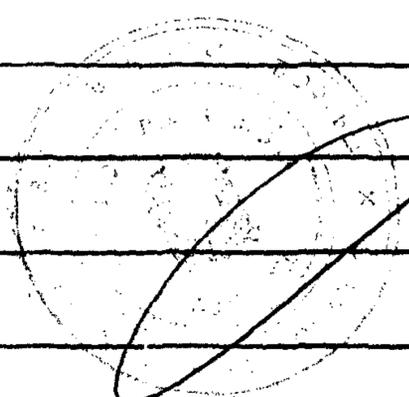
10 C.V. 138-144

11 R.U.C. 0990864675001

12 *Al Notario*

13 *[Handwritten signature]*

14  
15  
16  
17  
18  
19 Es fiel copia de su original, en fe de ello con-  
20 fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello, rúbrico y  
21 firmo en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil  
22 novecientos noventa y cuatro.

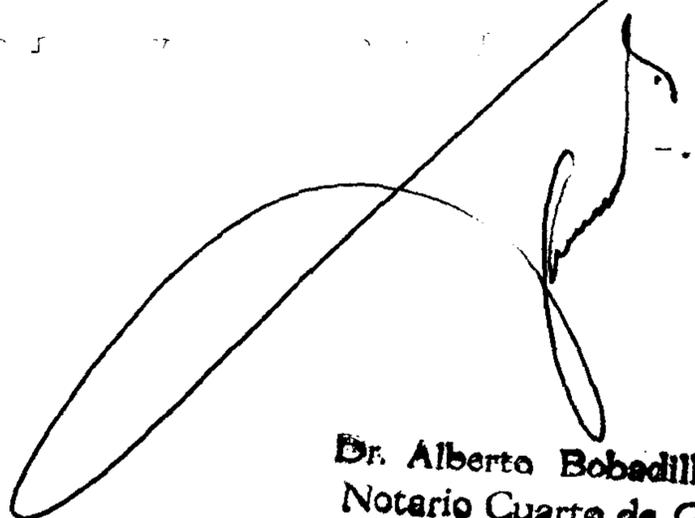


29 **Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
30 **Notario Cuarto de Guayaquil**

000006

... R A P Z O N E - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 25 de Noviembre de 1994 y de la matriz de 12 de Diciembre de 1986, de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0007257 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA PANEGU S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede -

Guayaquil, 23 de Diciembre de 1994.



**Dr. Alberto Bobadilla Bódero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-007257, dictada el 21 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA PANEGU S.A., de fojas 145 a 152, número 41 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 84 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO**  
**Registrador Mercantil Suplente**  
**del Cantón Guayaquil**

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de esta escritura pública a foja 20.801 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 48.490 XX